



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ

CUSCO-PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2020-MPU/A.

Urubamba, 19 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 82 de la Ley N° 27972, preceptúa que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional —entre otras— las siguientes: 1.- Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. 11.- Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados. 17. Promover espacios de participación, educativos y de recreación destinados a adultos mayores de la localidad. 19. Promover actividades culturales diversas. 20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.

Los “collas”, personajes varones y nacidos en las zonas alto andinas del Cusco, representan un ser mitológico, mitad humano y mitad llama y a la vez al comerciante de la región del Collasuyo, que iban al Cuzco durante el Virreinato para intercambiar sus productos que traían desde Potosí. Su vestuario se compone de una montera rectangular decorada con lentejuelas, el “waqollo2 (un pasamontañas de lana blanca, con los ojos, cejas y bigotes delineados con lana negra y la boca en rojo; sobre la frente lleva dos o tres líneas negras en torno a la cabeza), la lliclla confeccionada de fina lana de vicuña y el “qepi” que contiene una pequeña vicuña disecada. El “waqollo” del alcalde se diferencia por llevar una cruz negra bordada sobre la frente. Por su parte, la imilla lleva el rostro cubierto por un velo negro. Las máscaras y pasamontañas utilizados en esta danza han sido declaradas Patrimonio Cultural de la Nación por el Ministerio de Cultura. Los collas realizan cánticos en quechua sobre su actividad comercial, las vicisitudes de su travesía y honrar a sus santos protectores.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, como entidad representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la sociedad.





Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ

CUSCO-PERÚ



Que, la “COMPARSA QHAPAQ COLLA DE URUBAMBA”, desde su creación hace 25 años, ha contribuido de manera muy fecunda en la promoción, impulso y fomento de la cultura y la tradición en el ámbito de la Provincia de Urubamba, resaltando su presencia en las principales festividades patronales de Urubamba - “Benemérita Ciudad y Provincia Arqueológica del Perú”, que amerita ser materia de reconocimiento y felicitación pública de parte de sus autoridades y población en general.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expresar la **MAYOR FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO** a la “COMPARSA QHAPAQ COLLA DE URUBAMBA”, representada por sus fundadores: Mag. FELIX FARFAN TOCRE, Prof. HERMITANIO CORNEJO ENRIQUEZ y Sr. RAÚL SANTOS MORMONTOY, por cumplir **25 AÑOS** de fecunda labor en favor de la promoción, impulso y fomento de la cultura y la tradición en el ámbito de la Provincia de Urubamba - “Benemérita Ciudad y Provincia Arqueológica del Perú”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique en la página web institucional www.muniurubamba.gob.pe, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Luis Alberto Valcarcel Villegas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abog. Walter Huancahuire Cuellar
SECRETARIO GENERAL